

220 248

mente lo son primero, cuarto, resto, septimo
y noveno Teniente de Alcalde, y los Regido-
res D. Donato Campín, D. Alfonso Marín
de Espinosa, D. Ramón Cano Cordero, y D. Ben-
tenio Nicolás.

Se hizo merito de que la presente
sesion tiene por objeto tratar de los asuntos
de que debió darse cuenta en la convocada
para el dia primero que no tuvo efecto
por falta de numero de Srs. Concejales
y de que en esta podía hacerse validam-
ente cualquiera el num. de los que asis-
tan segun dispone el art. 104 de la Ley.

Boletines oficiales



Autoriza el Goberna-
dor para recordar
la tarifa especial
de arbitrios.

Verificose la lectura de los Boletines
Oficiales correspondiente á los días del 28
de Junio ultimo al 2 del actual ambos
inclusive quedando enterado el Ayuntamiento
de las disposiciones que contenian.

Se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador civil de la provincia, fe-
cha 28 del pasado por la que participa
que en virtud de las facultades que le con-
cede la R. O. circular de 28 de Junio de 1878,
ha acordado autorizar interinamente á
este Ayuntamiento para que sin perjuicio de
lo que se resuelva en definitivo, proceder
á la recordacion de los arbitrios que ha
solicitado en el ejercicio economico de 1881-82,
con arreglo á la tarifa que acompaña
al expediente formado al efecto, y á su co-
municacion de 26 de Abril ultimo, cuyo
expediente eleva al Ultimo Sr. Director de Ad-
ministracion Local. En su vista el Ayun-